

Dijo el mismo dia 7 de Octubre en la villa de Pamplona año de  
Nuestro Señor 1767. Simeón de Mateo temblor de octavante se  
vocay siete años, los 5<sup>ta</sup> Compañía Terciaria Regimiento  
de ella estando jefe, y designado en su sala Capitular  
como lo han servido y votado para tratar, y confiar  
que el Regimiento de la q<sup>ta</sup> Compañía presente año, se  
ha hecho, al 7 de Octubre de este año, Villa por lo respectivo  
y nombranza por el Ayuntamiento con concurrencia  
de los procuradores Vicedelegado general, y Alcaldes. Por el  
Comisionado D<sup>r</sup>. José Antonio Thomé Arbelaez Alcalde ordinario  
por su Oficio Noble se hizo presente ante mí.  
Que respecto hacerse aumentado el fondo del M. el pre-  
cio se da en el Vello cada fanega. Se determinó por  
el Ayuntamiento y acuerdo citando la Correspondencia  
a cada fanega, y Pidemón. Cargando el impuesto al Rio  
por Ciento y medio, o tres q<sup>ta</sup> hayan de hacer año. Co-  
brenza por cada fanega y media el Cuadrillón. Haciendo  
hecho la Correspondencia Regulación y q<sup>ta</sup> según ella, Corres-  
ponde a cada Pidemón a dos m<sup>ts</sup> y doce m<sup>ts</sup>, y la fane-  
ga arriende siete reales y veinte más atq. Se ha de  
rebatir acuerdo y parada esto. Recaudarlos Sindicato  
y comisionado q<sup>ta</sup> a cada fanega se cobre, por lo q<sup>ta</sup>  
dijo anteriormente. D<sup>r</sup>. José Antonio Thomé Arbe-  
laez ordinario. D<sup>r</sup>. José Antonio Thomé Arbe-  
laez, y Juan Martínez telo de Arbelaez.

Terceramente Dijo el mismo dia 7 de Octubre se legó ultimamente  
para efectuar aquella ordenanza las Heras de los Dehesos de  
este término, se fijaron cuatro imbitando Paredes, que se  
templan en el dia veinticinco y cinco dias siguientes, en  
la forma ordinaria y acuerdonada.  
También acuerdo q<sup>ta</sup> q<sup>ta</sup> Comunidad, Heras, y Herca-

